



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. 2019-0140

De entrada advierte el Despacho que la solicitud de corrección elevada por el extremo actor es procedente, motivo por el cual el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, dispone:

1° **CORREGIR** el numeral primero del auto de fecha 24 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que la terminación del proceso se da por el pago y/o normalización de las obligaciones.

2° **CORREGIR** el numeral cuarto del auto de fecha 24 de agosto del 2022, en el sentido de indicar que el desglose de los documentos base de la presente demanda y su entrega se deben hacer a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 028, hoy 22 DE MARZO DE 2023

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario